



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00405-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.75

Teniendo en cuenta el anterior informe de secretaría y vencidos los terminos para comparecer de la emplazada Alba Piedad Cubillos, para recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto que admitió la demanda en su contra, se dispone designarle CURADOR AD LÍTEM que la represente; y, como dentro de este proceso ya había fungido como tal el doctor Hugo Aimer Guauque, en aras de economía procesal, se le designará en ese cargo nuevamente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR al doctor Hugo Aimer Guauque, como curador ad litem de la señora Alba Piedad Cubillos.

Segundo: NOTIFIQUESE personalmente esta decisión al nombrado.

Tercero: INFÓRMESE al desinado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Cuarto: TÉNGANSE como como gastos de curaduría, los fijados en el auto del 11 de noviembre de 2020 (carpeta 7 del exp. Digital).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96466bcff10de9aaa4ae3db7904ef7e6e04a3f586e352f49c40d23139792d056

Documento generado en 31/01/2021 05:04:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**